

OBJ.: DECLARA INADMISIBLE OFERTA PRESENTADA PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE UNO O CINCO CUPOS DESTINADOS A TAXI EJECUTIVO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE Y HACIA EL AERÓDROMO MOCOPULLI DE LA CIUDAD DE CASTRO, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y NOMBRA COMISIONES DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 14/12/0 1 8 1 , 0 5 3 2 ,

SANTIAGO, **30 AGO. 2013**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22 de Junio de 2012, de la DGAC.
- f) Of (O) N° 05/0/726 de fecha 04 de Julio de 2013, de la DGAC.
- g) Resolución Exenta N° 14/1/2/0149/0396 de fecha 12 de Julio de 2013, de la DGAC.
- h) Publicación de llamado a licitación pública en el diario "La estrella de Chiloé", con fecha 02 de Agosto de 2013.
- i) Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 22 de Agosto de 2013.
- j) Acta de estudio Técnico Económico y sugerencia de adjudicación de fecha 28 de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la DGAC de convocar a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de uno o cinco cupos destinados a Taxi Ejecutivo para el servicio de transporte público de pasajeros, desde y hacia el Aeródromo Mocopulli de la ciudad de Castro.
- b) Que por Oficio N° 05/0/726 de fecha 04 de Julio de 2013, el Departamento Jurídico informó jurídicamente las Bases Administrativas del rubro de servicio de Taxi, que regulan el proceso de Propuesta Pública.

- c) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0149/0396 de fecha 12 de Julio de 2013, la DGAC aprobó las Bases Administrativas, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento de la concesión citada en el párrafo a) precedente y nombró comisión de Apertura de Ofertas y Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
- d) Que el día 02 de Agosto de 2013, se publicó en el diario "La estrella de Chiloé", de la ciudad de Castro el llamado a Propuesta Pública singularizado en la letra a) precedente, indicándose, que las Bases Administrativas estuvieron a la venta y a disposición de los interesados, entre los días Lunes 05 y Martes 06 de Agosto del año 2013, en la oficina comercial del Aeródromo Mocopulli de la ciudad de Castro.
- e) Que mediante acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 22 de Agosto de 2013, se consignó la lista tanto de quién adquirió las Bases Administrativas, como de quién formalizó oferta mediante la presentación de los respectivos antecedentes.
- f) Que mediante acta de estudio Técnico Económico y sugerencia de adjudicación de fecha 28 de Agosto de 2013, se determinó declarar desierta licitación Pública singularizada en la letra a) precedente, indicándose, que el oferente no cumplía con lo establecido en las Bases Administrativas y con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para prestar servicios de transporte público con Taxi Ejecutivo.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE** inadmisibles Propuesta Pública convocada por la DGAC, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0149/0396 de fecha 12 de Julio de 2013 y dispónese llamado a Propuesta Privada para el otorgamiento en concesión de uno o cinco cupos destinados a Taxi Ejecutivo para el servicio de transporte público de pasajeros, desde y hacia el Aeródromo Mocopulli de la ciudad de Castro.
2. **APRUEBASE** las Bases Administrativas reguladoras del proceso de Licitación Privada, individualizado en el Resuelvo N° 1), precedente.
3. **NÓMBRESE** las siguientes comisiones de:
 - A) Apertura de ofertas: Jefe Aeródromo Mocopulli, Encargado Oficina Comercial Aeródromo Mocopulli y/o Analista Sección Concesiones.
 - B) Estudio y Sugerencia de Adjudicación: Jefa Subdepartamento Comercialización, Encargado Sección Concesiones y Analista Sección Concesiones.
4. Las Comisiones designadas procederán según corresponda, a la Apertura de las ofertas, a su evaluación y a emitir un Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
5. Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación dispuesto mediante el presente acto administrativo, se encuentran aprobadas conforme a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento respectivo, artículo 62º, numeral 1 y 4, los cuales fundamentan el no usar el Sistema de Información Chilecompras.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese



JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MOCOPULLI – CASTRO.
- 1 EJEM. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES